

RESOLUCIÓN 36/2019

En Guadalajara, Jalisco a los 11 días del mes de abril del año 2019, vistas las constancias del proceso de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD16/2019 "Desarrollo y organización del evento denominado Talent Land en su edición 2019"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho proceso de adquisición, y

RESULTANDO

I. Que el C. Carlos Armando Velázquez Santillanes, en su carácter de Coordinador General, y la C. Esmeralda Ramos Martínez, en su carácter de Directora de Administración, ambos de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, mediante oficio número **SICYT.CG.19.001** de fecha 29 de marzo de 2019, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"Desarrollo y organización del evento denominado Talent Land en su edición 2019"** a favor de la empresa denominada **Talent Network MX, S.A.P.I. de C.V.**, por un monto de hasta **\$12'000,000.00** (doce millones de pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido.

II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posea la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite,"

III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente proceso de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el C. Carlos Armando Velázquez Santillanes, en su carácter de Coordinador General, y por la C. Esmeralda Ramos Martínez, en su carácter de Directora de Administración, ambos de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el C. Carlos Armando Velázquez Santillanes, en su carácter de Coordinador General, y por la C. Esmeralda Ramos Martínez, en su carácter de Directora de Administración, ambos de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.
 - II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número **SICYT.CG.19.001** de fecha 29 de marzo de 2019, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"Desarrollo y organización del evento denominado Talent Land en su edición 2019"** a favor de **Talent Network MX, S.A.P.I. de C.V.**, por un monto de hasta **\$12'000,000.00** (doce millones de pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
 - III. Las circunstancias en las que se funda la petición se justifican debido a que **Talent Network MX, S.A.P.I. de C.V.**, cuenta con los derechos de uso de la marca "Talent Land" registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual en la clase 42 (Registro #1823911), clase 41 (Registro #1823912) y clase 35 (Registro #1890620), consecuentemente es el único proveedor que puede llevar a cabo el evento denominado **Talent Land** en su edición 2019, mismo que es de interés para la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, la cual busca tener presencia a través de espacios dentro del magno evento que se compondrá de conferencias, capacitaciones y retos tecnológicos, así como actividades de cultura de innovación y emprendimiento. Dicho evento tiene como objeto incrementar las capacidades tecnológicas, de innovación y emprendimiento tecnológico del Estado y se llevará a cabo del 22 al 26 de abril de 2019.
 - IV. Por lo anterior, resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.
- La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del C. Carlos Armando Velázquez Santillanes, en su carácter de Coordinador General, y de la C. Esmeralda Ramos Martínez, en su carácter de Directora de Administración, ambos de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

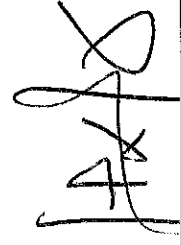
R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **Talent Network MX, S.A.P.I. de C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"Desarrollo y organización del evento denominado Talent Land en su edición 2019"** por un monto de hasta **\$12'000,000.00** (doce millones de pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del C. Carlos Armando Velázquez Santillanes, en su carácter de Coordinador General, y de la C. Esmeralda Ramos Martínez, en su carácter de Directora de Administración, ambos de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **Talent Network MX, S.A.P.I. de C.V.**

Así lo firman los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que asistieron a la reunión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 11 de abril del año 2019.


Lic. Luis Arturo López Sahagún

Suplente del Presidente del Comité,
Representante de la Secretaría de Administración.



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México



Lic. Abraham González Uyeda
Vocal Propietario del Consejo de
Cámaras Industriales de Jalisco



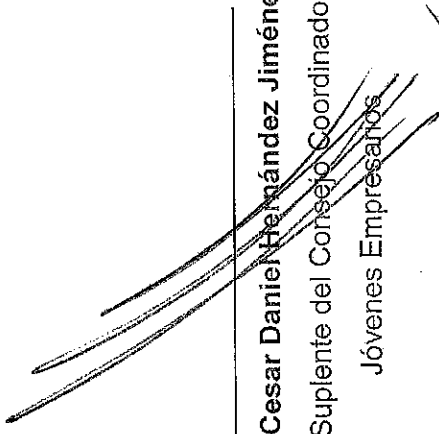
Lic. Omar Alejandro Peña Ugalde
Vocal Propietario de la Cámara
Nacional de Comercio, Servicio y
Turismo de Guadalajara



Lic. Eduardo Martínez González
Vocal Propietario de Coparmex Jalisco



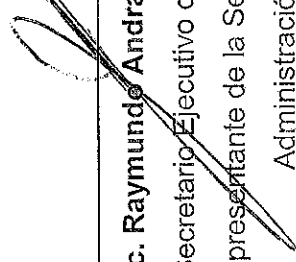
Lic. Mario Gutiérrez Treviño
Vocal Propietario del Consejo Mexicano
de Comercio Exterior de Occidente



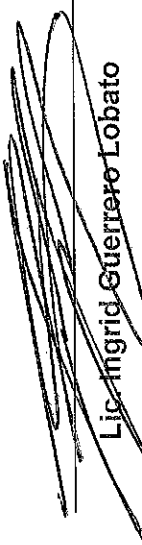
Lic. Cesar Daniel Hernández Jiménez
Vocal Suplente del Consejo Coordinador de
Jóvenes Empresarios



Lic. Ramón Valenzuela Lázaro
Representante de la Contraloría del
Estado de Jalisco



Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité,
representante de la Secretaría de
Administración.



Lic. Ingrid Guerrero Lobato
Invitado Permanente de la Dirección
General Jurídica de la Secretaría de
Administración

Resolutivo 36/2019 derivado de la adjudicación directa número **AD16/2019 "Desarrollo y organización del evento denominado Talent Land en su edición 2019"**